

**3297-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las trece horas con cuarenta y uno minutos del ocho de septiembre de dos mil veintiuno.

**Proceso de renovación de estructuras del partido MOVIMIENTO LIBERTARIO en el cantón PURISCAL de la provincia SAN JOSÉ.**

Mediante resolución n.º 2492-DRPP-2021 de las diecisiete horas con treinta y uno minutos del diez de agosto de dos mil veintiuno, este Departamento le indicó al partido MOVIMIENTO LIBERTARIO que, en su estructura en el cantón PURISCAL, provincia SAN JOSÉ, se encontraban pendientes de designar los puestos de secretaria suplente y un delegado territorial propietario, en virtud de que la persona electa presentaba doble militancia con el partido De los Transportistas.

Posteriormente, en fecha doce de agosto de dos mil veintiuno, el partido político presentó la carta de renuncia de Rosa María Sánchez Pérez cédula de identidad n.º 105890030, a su anterior afiliación partidaria; misma que, por no cumplir con los requisitos establecidos para su eficacia, fue puesta en conocimiento del partido De Los Transportistas mediante oficio n.º DRPP-5530-2021 del veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno y se le otorgó audiencia a esa agrupación política para que manifestare lo que estimare procedente. En vista de que el partido De Los Transportistas no atendió la audiencia conferida, este Departamento procedió a aplicar la carta de renuncia en cuestión, a partir de su fecha de presentación.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita quedó integrada de **forma completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ  
CANTÓN PURISCAL**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
601070401	BLANCA FLOR SÁNCHEZ PÉREZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
109190265	GUSTAVO UREÑA RUBÍ	SECRETARIO PROPIETARIO
304680326	ABIGAIL CARBALLO SÁNCHEZ	TESORERO PROPIETARIO
900800022	ALVARO SÁNCHEZ PÉREZ	PRESIDENTE SUPLENTE
<b>105890030</b>	<b>ROSA MARÍA SÁNCHEZ PÉREZ</b>	<b>SECRETARIA SUPLENTE</b>
105220928	JOSÉ MANUEL MARÍN SANDÍ	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
900810589	DINORAH MARÍN RODRÍGUEZ	FISCAL PROPIETARIO
110840477	RODOLFO HUMBERTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	FISCAL SUPLENTE

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
---------------	---------------	---------------

105520826	JOSÉ MILCIADES GÓMEZ PORRAS	ADICIONAL PROPIETARIO
601070401	BLANCA FLOR SÁNCHEZ PÉREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
109190265	GUSTAVO UREÑA RUBÍ	TERRITORIAL PROPIETARIO
304680326	ABIGAIL CARBALLO SÁNCHEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
<b>105890030</b>	<b>ROSA MARÍA SÁNCHEZ PÉREZ</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>
105220928	JOSÉ MANUEL MARÍN SANDÍ	TERRITORIALPROPIETARIO

Tome en consideración la agrupación política, que la estructura del partido MOVIMIENTO LIBERTARIO se encuentra vigente hasta el día treinta de octubre de dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor con posterioridad a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se recuerda que previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales correspondientes a los delegados territoriales de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 del Tribunal Supremo de Elecciones de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral (Ley n.º 8765 del 19 de agosto de 2009), el artículo veintitrés del “Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras y Fiscalización de Asambleas” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 del 06 de marzo de 2012) y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido MOVIMIENTO LIBERTARIO.-**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

C.: Exp. n.º 005.1-96, partido MOVIMIENTO LIBERTARIO  
Ref., No.: 16040/ sie 12252-**2021**